

Mendoza, 10 de abril de 2026

OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA

A quien corresponda:

Por la presente, Martín González, Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz de Unión por la Patria Bloque Partido Justicialista, me dirijo a Ud. a fin de solicitar SE INICIE INVESTIGACIÓN acerca de presuntas violaciones a la normativa de ética pública, incompatibilidades y conflicto de intereses por parte de **funcionarios y agentes públicos de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza y de la Municipalidad de Godoy Cruz**, en relación a la contratación de servicios para la elaboración de un informe sobre el impacto económico de la Vendimia y otros festivales en la temporada de verano de Mendoza.

Según surge de publicaciones periodísticas del día de la fecha (<https://www.elsol.com.ar/mendoza/cultura-contrato-la-consultora-de-un-empleado-y-el-trabajo-lo-facturo-una-municipal-de-godoy-cruz/>) y del informe oficial presentado por la Subsecretaría de Cultura, éste habría sido elaborado por la consultora “Estudios.S”, dirigida por el Sr. Mariano Peroni, quien se desempeña simultáneamente como empleado de la Dirección de Industrias Creativas.

El logo de la consultora se observa en las carátulas de los informes presentados extraídos del link acompañado:



INFORME FINAL

Impacto económico

Temporada cultural de verano
2025/26: Fiestas Culturales de
Verano en la Provincia de Mendoza

Autoridades:

Gobernador de Mendoza. Lic. Alfredo Víctor Cornejo
Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE. Lic. Tadeo García Zalazar
Subsecretario de Cultura. Diego Gareca
Director de Industrias Creativas. Mgter. Sebastián Ladrón de Guevara

Equipo Técnico.

Lic. Pablo Potaschner, Mgter. Mariano Gabriel Peroni, Lic. Andrea Gelvez.



Informe breve provincial sobre el Mapeo Cultural Mendoza 2024.

Relevamiento de información de las características y condiciones de los emprendedores/as de las Industrias Creativas de la Provincia de Mendoza, Argentina.

Autoridades:

Gobernador de Mendoza. Lic. Alfredo Víctor Cornejo
Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE. Lic. Tadeo García Zalazar
Subsecretario de Cultura. Lic. Diego Gareca
Director de Industrias Creativas. Mgter. Sebastián Ladrón de Guevara

Equipo Técnico.

Agencia Estudios.s. Mgter. Mariano Gabriel Peroni, Lic. Andrea Gelvez. Colaboración: Lic. Macarena Randis.

Acompañamiento.

Secretaría de Extensión Universitaria. Prof. Celeste Parrino.
Rectorado Universidad Nacional de Cuyo

La normativa vigente prohíbe a los agentes del Estado actuar como proveedores o prestar servicios al propio Estado cuando exista relación directa con sus funciones o conflicto de intereses. Esto se encuentra regulado tanto en el el Estatuto del Empleado Público provincial (Decreto ley 560/793) que establece en su artículo 14 (incisos b y c) que los funcionarios o agentes no pueden actuar como proveedores del Estado ni prestar servicios a organismos públicos cuando exista relación directa con su función o cuando la actividad pueda generar un conflicto de intereses. Tampoco pueden gestionar contratos o beneficios ante la administración pública para sí o para terceros mientras se desempeñan en un cargo público y también en Art 7, LEY 8993 de ética pública, CAPÍTULO II de INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES)

En las imágenes extraídas del link acompañado se observa en la descripción de la agencia el nombre del Sr. Peroni y tambien en su perfil de Linkedin se observa la vinculación con la agencia:



The image shows a LinkedIn profile for 'Estudios.s Agencia social'. The profile picture features a silhouette of a person with a red arc behind them. The banner text reads 'SOLUCIONES A LOS PROCESOS DE CAMBIO SOCIAL Y PRODUCTIVO' and 'ESTUDIOS.S'. The profile name is 'Estudios.s Agencia social' and it is associated with 'Universidad Nacional de Cuyo'. The location is 'Las Heras, Mendoza, Argentina'. A contact link is provided: https://www.instagram.com/agenciaestudios.s?utm_source=qr&igsh=M204YmVTN2FucDFn. There are 126 contacts. Action buttons include 'Conectar', 'Enviar mensaje', and 'Más'. The 'Acerca de' section asks '¿Por qué esta agencia?' and describes the agency's mission: 'Estudios.s nace en plena pandemia 2020. Hecho que posibilito la creación de un ámbito de producción de conocimientos e información para comprender los cambios y problemáticas que enfrenta la sociedad. Fomentando sinergias sociales para el desarrollo económico local y el desarrollo endógeno. Las empresas necesitan recuperar la eficiencia promocional de sus campañas y el sector público optimizar sus planes, programas y proyectos. Por ello nos abocamos a proveer herramientas que contribuyan a la generación de nuevos procesos comerciales, productivos y de gestión social con autonomía, experiencia y objetividad. Nuestro equipo esta dirigido por Mariano Gabriel Peroni Sociólogo especializado en Proyectos Sociales, Políticas Públicas y Planificación estratégica. Se suman distintos colaboradores asociados según la temática de estudio.' The vision statement is: 'Visión: Ser una entidad de investigación, desarrollo y ejecución de proyectos sociales y productivos, autosustentable e independiente.'

← **Mariano Gabriel Peroni** 89 posts

ESTUDIOS.S



Seguir

Mariano Gabriel Peroni
@peronimariano

Filosofía para buscar, estudiar para entender, comprometerse para transformar...Trabajar para vivir, sociología para resumir. @estudios_s

Mendoza, Argentina Se unió el junio de 2011

272 Siguiendo 137 Seguidores

Jorge Andrés Difonso, Chispí Palazzi y 6 más de las cuentas que sigues siguen a este usuario

Además mediante Decreto 398 de este año, se le aprobó desde la Municipalidad de Godoy Cruz la adscripción por todo el año a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, lo que comprueba su origen en la Secretaría de Desarrollo Humano de Godoy Cruz:

DECRETO N°. 0398

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota I n° 2025-040781, obrante en la actuación n° 01 del expediente n° 2026-000171/I1-GC, la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de Mendoza, solicita la continuidad de la adscripción del Mgter. en Política y Planificación Social y Lic. en Sociología, Mariano Gabriel Peroni, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, en dicha dependencia.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano presta conformidad y sugiere la continuidad del trámite administrativo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde elaborar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Tiénese por adscripto, por el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026, al Mgter. en Política y Planificación Social y Lic. en Sociología Mariano Gabriel Peroni, CUIL n° 20-25094368-8, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Humano, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de Mendoza.

ARTICULO 2°: Aclárase que el agente Mariano Gabriel Peroni, CUIL n° 20-25094368-8, deberá presentar el informe de asistencia, dentro de los cinco (05) días hábiles, posterior a la finalización de cada mes.

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo establecido por el artículo 150° de la ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art.176° de la ley 9003) y/o Revocatoria (art. 177° de la ley 9003), dentro de los 15 días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

Informan los medios que al contactarse con las autoridades responsables del informe, les comunicaron que el pago del trabajo no se realizó a la consultora sino a

terceros, específicamente a los consultores Andrea Gelvez y Pablo Potaschner, por un monto total de \$3.600.000. Resulta especialmente relevante que la Sra. Gelvez sería personal de planta de la Municipalidad de Godoy Cruz, lo que podría implicar una incompatibilidad para percibir honorarios por servicios prestados a otro organismo estatal, conforme el régimen de empleo público. Además, se indica que la consultora ya había participado previamente en estudios vinculados al mismo organismo, lo que refuerza la existencia de un vínculo funcional directo.

De los hechos relatados podría configurarse tanto violación al régimen de incompatibilidades del empleo público, conflicto de intereses por parte de agentes públicos, posible simulación o triangulación en la facturación para eludir prohibiciones legales y un eventual incumplimiento de deberes de funcionario público.

En mi carácter de ciudadano y Concejal de Godoy Cruz, no puedo dejar de advertir la gravedad del asunto, en torno a que podríamos estar frente a conductas que se contradicen con los deberes de funcionario público, que involucran al erario público y es imperioso confirmar o rectificar esta situación.

Considero que la Auditoría de Ética Pública es el ámbito que puede dar curso e investigar lo aquí solicitado ya que es el organismo de control que vela por el debido cumplimiento de las conductas de los agentes de la administración pública, estando dentro de sus facultades conferidas por el art. 27 inc. 7 de la Ley de responsabilidad en el ejercicio de la función pública n° 8.993.

Que, atento a que por el art. 27 inc. 17 de la Ley de responsabilidad en el ejercicio de la función pública n° 8.993, la Oficina de Ética Pública tiene la competencia de "solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a cualquier organismo del estado y a personas físicas o jurídicas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije", por ello es que solicito que se pidan al DEM de Godoy Cruz los informes que considere pertinentes al caso.

Se ofrece como prueba:

- 1- Link acompañado en el escrito de la publicación periodística del medio Diario El Sol Mendoza adonde se puede acceder a los PDF de los informes publicados oficialmente.
- 2- Captura de imagen acompañada en el escrito de la información pública disponible en redes profesionales (LinkedIn) que vincula al Sr. Peroni con la consultora mencionada.

- 3- Capturas de las carátulas de los informes publicados donde figura el logo de la consultora.
- 4- Captura del Decreto de Adscripción del Sr. Peroni
- 5- Toda otra documentación que ese organismo estime pertinente requerir a las reparticiones involucradas.

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

- 1- Se tenga por presentada la presente denuncia.
- 2- Se investiguen los hechos descriptos.
- 3- Se requiera información a la Subsecretaría de Cultura y a la Municipalidad de Godoy Cruz sobre las contrataciones mencionadas.
- 4- Se determinen las eventuales responsabilidades administrativas y/o éticas de los funcionarios y agentes involucrados.
- 5- Se adopten las medidas que correspondan conforme a derecho.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta de su parte, le saludo atentamente.



MARTÍN GONZÁLEZ
CONCEJAL EN EJERCICIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ